



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Es nulo el despido de una mujer que fue cesada por testificar en contra de su empresa

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid confirma el fallo de la sentencia de la anterior instancia, por el cual, **se declaraba nulo el despido de una trabajadora al considerar que se habían vulnerado sus derechos fundamentales** ya que, la medida empresarial llevada a cabo por la mercantil se hizo a modo de represalia.

El Juzgado de lo Social nº11 de Madrid falló a favor de la trabajadora sobre su despido, declarando la nulidad de este, **condenando a la empresa a la readmisión de la mujer** en su anterior puesto, con las condiciones que ya gozaba con anterioridad al despido y abonándole los salarios que había dejado de percibir durante el tiempo que ha estado despedida. Además, la mercantil también se veía en la obligación de indemnizarle económicamente con 6.251 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios por vulnerar sus derechos fundamentales.

Los hechos derivan de las declaraciones que prestó la actora en condición de testigo ante **un atestado realizado por la Guardia Civil sobre una negligencia** dada en la escuela infantil en la que la mujer trabajaba. La investigación policial estaba relacionada con una incidencia que se dio en el centro educativo, referida a la aplicación del protocolo sanitario para frenar el Covid-19 adoptado por la empresa.

La empresa instó en varias ocasiones a la trabajadora a que retirase sus declaraciones ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |